



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**RESOLUCIÓN N° 046-2026-DIGA-UNSAAC**

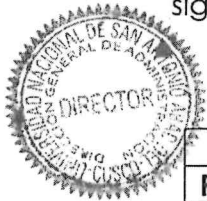
Cusco, 30 de enero de 2026

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.**

**VISTO**, el Oficio N° 046-2026-UF-DIGA-UNSAAC, cursado por el Mgt. Giraldo Cuela Paiva, Jefe de la Unidad de Finanzas, solicitando emisión de Resolución Administrativa de Saldos de Balance Ejercicio 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Unidad de Finanzas, alcanza la información de los saldos de balance del ejercicio 2025, de las Fuentes de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, para su incorporación presupuestal, para el efecto se adjunta el análisis detallado de los saldos de balance, así como el Estado de ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2025, siendo el resumen general el siguiente:



**RESUMEN GENERAL**

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>TOTAL S/</b>
<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	7'686,713.60
<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIA</b>	120'264,568.33
<b>RECURSOS DETERMINADOS</b>	253'807,241.16
<b>TOTAL</b>	<b>381'758,523.09</b>

Que, mediante OFICIO N° 018-2026-SUEP-UF-DIGA, la Jefa de la Subunidad de Ejecución Presupuestal de la Unidad de Finanzas, remite los Saldos de Balances DEFINITIVOS, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, de las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y transferencias y Recursos Determinados;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) 3. Los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.";

Que, la Directiva Nro. 001-2019-EF/52.03 Registro de Transacciones para la Adecuada determinación de Saldos de Balance en las Entidades Públicas, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 042-2019-EF/52.03, en el Numeral 5° Determinación del Saldos



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Balance, 5.1. El saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance de año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo, por cada rubro y fuente en el rubro de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera:

$$\text{Saldo de Balance} = \text{Ingresos Recaudados} - \text{Gastos Devengados}$$

Estando a lo solicitado, a la directiva antes mencionada, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección;

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - AUTORIZAR**, el Registro Financiero de los Saldos de Balance del Ejercicio 2025, en el Módulo Administrativo SIAF, debiendo utilizar los clasificadores de ingresos que correspondan según el detalle establecido en los cuadros elaborados por la Subunidad de Ejecución Presupuestal, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**SEGUNDO. -** Precisar los importes de los Saldos de Balance por Fuentes de Financiamiento, son como sigue:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL S/
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7'686,713.60
DONACIONES Y TRANSFERENCIA	120'264,568.33
RECURSOS DETERMINADOS	253'807,241.16
<b>TOTAL</b>	<b>381'758,523.09</b>

**TERCERO. - ENCARGAR** a la Subunidad de Tesorería de la Unidad de Finanzas de la institución, incorporar financieramente los Saldos de Balance 2025 y demás acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

  
-----  
MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA  
DIRECTORA GENERAL

C.C.

RECTORADO.- VRAC.-VRIN.-OCI.- OPP.-UPP.- UF.-SUT.- EQUIPO CONTABLE DE INGRESOS.- SUEP.- UA.- SUMS.- SUIC.-  
Archivo DIGA  
OMMP/rysf